

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 29

Sábado 5 de febrero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por por la que se dispone el cese de don Angel Alvarez Menéndez, en el cargo de secretario interino del Ayuntamiento de Cistérniga (Valladolid).
(«Boletín Oficial del Estado» del día 1 de febrero de 1972).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, n.º 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y epígrafe 2.6 de la Instrucción n.º 1, para la aplicación de la Ley de 1908, aprobada por Orden de 15 de octubre de 1963,

Esta Dirección General ha resuelto que don Angel Alvarez Menéndez, cese en el cargo de secretario interino del Ayuntamiento de Cistérniga (Valladolid), con efectos desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1972.—El director general, Fernando Ybarra.

451

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Villaverde de Arcayos (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 204 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Término municipal en que radiarán las obras: Almanza (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata

de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 20 de enero de 1972.
El ingeniero comisario de Aguas,
Manuel Jiménez Espuelas.

256—330

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por el presente se hace público que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se hallan expuestas al público en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, los expedientes de obras

que a continuación se relacionan, relativos a la imposición de contribuciones especiales:

1. Construcción de ramal de alcantarillado en las calles de Caballería, Botijas, Hornija y Zapadores.

2. Pavimentación de aceras y calzada en la calle Cervantes.

Durante los ocho días siguientes a la finalización del referido plazo, los interesados legítimos pueden formalizar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 22 de enero de 1972. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

437—331

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos automóviles

Conforme a lo establecido por la legislación vigente y, en particular, por la Orden Ministerial de 31 de julio de 1967 ("B. O. del Estado", número 187, de 7 de agosto del mismo año), se notifica a todos los propietarios de vehículos automóviles que tienen su residencia habitual o domicilio social en Valladolid, según se trate de personas físicas o jurídicas, independientemente del lugar donde aquéllos estuviesen matriculados, que durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo próximos, deberán proveerse del distintivo correspondiente al impuesto municipal de circulación de vehículos, que tendrán obligación de exhibir adherido en lugar visible del vehículo, como justificante del pago de dicho impuesto con referencia al actual ejercicio de 1972, mediante el abono simultáneo de su importe.

Las gestorías y empresas propietarias de más de diez vehículos, presentarán relaciones de aquéllos cuyos distintivos haya de retirar, que les serán entregados y deberán abonar al día siguiente de la presentación de las citadas relaciones en la Depositaria de Fondos, entre las nueve y las diez horas.

Se advierte que el plazo anterior será improrrogable y que la circulación de vehículos sin haber efectuado el pago del impuesto, se sancionará a partir del día 1 de abril próximo, con el duplo de la cuota correspondiente; la no exhibición del distintivo en lugar visible, se sancionará con multa de quinientas pesetas además de la sanción anterior para quienes no hubieren efectuado el pago.

Los vehículos nuevos, de conformidad con el artículo 6.º de la Orden Ministerial de 31 de julio de 1967, deberán adquirir el distintivo dentro de los quince días siguientes a su matriculación, incurriendo en caso contrario en las sanciones previstas anteriormente.

El pago de los distintivos se realizará, en la Depositaria de Fondos Municipales, todos los días laborables, por las mañanas, durante las horas de despacho al público, de nueve a una, debiendo los propietarios de vehículos personarse previamente en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, provistos de la documentación de aquéllos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 24 de enero de 1972.— El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

351—332

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Esteban Reguero Herrero, en nombre de «Aro, S. A.», solicitud de licencia para ampliar un garage de estancia de vehículos, sin instalar maquinaria alguna accionada por motor, en la Plaza de San Miguel, n.º 7; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún

modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de enero de 1972. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

245—333

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Diego Pérez Lacueva, solicitud de licencia para apertura de un encerradero de coches, sin instalación de maquinaria, en la calle Caamaño, números 132 y 134; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de enero de 1972. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

355—334

ALAEJOS

Por don José Antonio Aguado Nieto se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería y ebanistería mecánica, en la calle de Vera, número 59-61, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Alaejos, 24 de enero de 1972.—El alcalde, M. Mangas.

317—335

CAMPORREDONDO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Camporredondo, 29 de enero de 1972.—El alcalde, Aurelio Criado.

411—336

FOMPEDRAZA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tarifas y expedientes sobre:

Ordenanza fiscal del derecho de tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.

Ordenanza fiscal de derecho y tasa desagué de canalones, tejas y otros en la vía pública.

Ordenanza fiscal de derecho y tasa de tránsito de animales.

Lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos,

se tiene expuestas al objeto de oír reclamaciones.

Fompedraza, 24 de enero de 1972.
El alcalde, Fabián Benito.

339—337

FONTIHOYUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fontihoyuelo, 25 de enero de 1972.
El alcalde, Pedro Hermoso.

325—338

FRESNO EL VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del presupuesto ordinario liquidado en 31 diciembre de 1971 y con destino al pago de las obras de saneamiento y ampliación de la captación de agua; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Fresno el Viejo, 29 de enero de 1972.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

431—339

LAGUNA DE DUERO

Habiendo sido confeccionado el padrón de los distintos arbitrios y tasas sobre canalones, bicicletas, anuncios, perros, solares sin vallas y puertas y ventanas, año 1972.

Idem de vehículos de motor, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, para exa-

men y reclamación que estimen pertinentes.

Laguna de Duero, 20 de enero de 1972.—El alcalde, Pedro González.

297—340

MEDINA DEL CAMPO

Habiendo quedado desierta la primera subasta del aprovechamiento forestal de resina del monte «El Alto», «Las Navas» y «Pozuelo», se anuncia la segunda subasta en el mismo precio base de 180.000 pts.

Las condiciones serán las mismas que fueron publicadas en anuncio del «Boletín Oficial» de esta provincia, número 12, de 17 de enero actual.

El plazo de presentación de proposiciones termina el día 19 de febrero, a las catorce horas.

Medina del Campo, 31 de enero de 1972.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

444—341

PORTILLO

Habiendo solicitado don Felipe Cuéllar González, con domicilio en Vallelado (Segovia), la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de las obligaciones como adjudicatario de la subasta de las obras de reparación de la carretera enlace entre las de Cogeces y Aldea de San Miguel.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado.

Portillo, 1 de febrero de 1972.—El alcalde, Mario Acebes Pérez.

443—342

QUINTANILLA DE ARRIBA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al

público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Arriba, 28 de enero de 1972.—El alcalde, Ladislao Redondo.

379—343

RENEDO DE ESGUEVA

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto al público a efectos de examen y reclamaciones durante el plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este término, en sus resultados correspondiente al año de 1971.

Renedo de Esgueva, 26 de enero de 1972.—El alcalde, G. Ureta.

361—344

ROALES DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de pavimentación de plazas y calles de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Roales de Campos, 29 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible).

425—345

VEGA DE RUIPONCE

En virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento, con fecha 23 del mes actual, año actual, se anuncia a subasta pública el arrendamiento y aprovechamiento de los pastos de los

bienes de Propios de este Municipio, por el precio inicial de tasación de 25.000 pesetas.

Que dicha subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, como tradicionalmente viene haciéndose en la localidad y con arreglo a lo preceptuado por las disposiciones vigentes.

Dicha subasta tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, el primer día hábil, después de transcurridos los veinte, también hábiles, a partir de que aparezca el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a disposición del público, se halla el pliego de condiciones y ordenanza que regula esta clase de aprovechamiento y condiciones para la celebración de la misma.

Vega de Ruiponce, 27 de enero de 1972.—El alcalde-presidente, Carlos Moncada.

371—346

VILLAFRECHOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafrechós, 28 de enero de 1972. El alcalde, Antonio Ares.

404—347

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO I

EDICTO

En el procedimiento de juicio de desahucio seguido en este Juzgado número 386 de 1971, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez en representación de la Cámara de la Propiedad Urbana de esta

ciudad y ésta por el asociado Hijo de Ciriaco Sánchez, contra don Angel Palomo, desahucio fundado en la falta de pago de rentas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos. El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio, seguido entre partes, de la una, como demandante, Hijo de Ciriaco Sánchez, S. A., y de la otra, como demandado, don Angel Palomo Sánchez, por falta de pago; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Hijo de Ciriaco Sánchez contra don Angel Palomo Sánchez, sobre desahucio por falta de pago del piso sotabanco número 6, de la casa número veintidós de la calle de Calvo Sotelo, de esta ciudad, por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a ese desahucio y en consecuencia se le condena a dicho demandado a que dentro del término de Ley desaloje esa vivienda y la ponga a disposición del demandante, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja esa vivienda en el término dicho e imponiéndole a dicho demandado las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Luis González San José. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado Angel Palomo por ignorarse cual sea su actual paradero y domicilio, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

415—348